

iente, (

de Eo

92 29

是也是

52.02

| 0 |

OF CAM

i ng

Ja m

leg

P38 (

53 朝

福市社

ural

nte

, COL

de die rucció presta

i umen

ado u

Aguil

sé, d

patun

Cirl

acim

arecen

on |

ro d

tar d

vein

vein

afa,

e qui

uient

eienia

come

OS COS

a dir

racido

guide





DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertade

Asticulo 1.º Les leves obligación en la Peninaula, e les Baleares y Canarias, á los velate dias de au promulgación si en ellas oc se dispusiese otra sosa, se entiende hecha la promulgación el dia que termina la inserción de la ley en la Gaceta otic al.

Art. 2.º Is ignocancia de las leyes no excusa de no complimiento.

Art. 3.º Les leyes no tendrán efecto retroactivo, si an dispusienen lo contrario.—(Código civil vigente).

Les leyes, frideres y sauncio que se manden pul'Exerce les Boletines oficiales se han de remitir al Jele político respectivo, por cuyo conducto se patarán á les editores de los mencions dos periódices Ordenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señorea Secriarios cuidarán bajo su más estre cha responsabilidad, de conservar los números de BOLETIN, coleccionados para an encuadernación que deberá verificarse al final de sada año.

SUSPCRICIÓN PARTICULAR

un córdoba Pesetas furba de córdoba Pesetas

| Un mes | . 5 | Un mes | 6 |
|-------------|---------|---------------------------|------|
| Trimestre . | . 12'50 | Un mes | . 15 |
| Seis meses, | . 21 | Seis meses . Un año, . | . 28 |
| Un año. | . 40 | Un año, , , | . 50 |

Se publica t. dos los dias, excepte los domingos.

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artícolo 23. Las Corporaciones provinciales y saunicipales abonarán, en primer término, al Notario 6 Notarios que autoricen las subastas, las derechos por ellos devergados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuclos en les periodicos oficiales, cuidando de reintegrarse del resustante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.º del art. 8.º

Ordenes de 18 de Marzo de 101 y 79 de Enero 1900

Las corporaciones provinciales y municipales view nen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arregio a lo dispuesto en las reales órdener de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Imediatamete que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondiás que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del núa mero signiente.

ADVERTENCIA. — Conforme con la condición 4.º del pliego que ha servido de base para na sul asta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea minstancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 cántimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Bios gearde) S. M. la Reina L'oña Victeria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Raterlia é Infantes, continúan ala novedad en so importante salud.

De igual banchicio distrutan las demás personas de la Augusta familia.

("Gaceta" 16 Feb ero 1925.)

Gobierno sivil

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 685

Sección de Obras Públicas

CARRETERAS

De conformadad com lo prescripto en la Resi orden techa 3 de Agosto da 1910, los elcaides de los municipies de Réantera y Villanneva da Córde br., em que radican las obras da acopica para contervición del firme, y sa empies en la carretera de Andújar a Vilturueva del Duque, kilómetros 44 al 73, caya resspoión definitiva se ha efschado, remitiran a la Jedaura, da Obsas páblicas de esta

provincia, las certificaciones que exige el articulo sesenta y cinco del pliago de condiciones generales para la contratacida de Obras públicar, en un plazo que no excederá de treinta clas, a contas de la fecha de este "Eol tin", a cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se estenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las appresadas obras.

Lo que se publica en este periodico oficial para conocimiento de los Alcaldes da los pueblos expressidos, en cumplimiento de la citada Resi or-

Côrdoba 13 de Febrero de 1925.— El Gobernador civil, Luis María Cabello Lapledra.

Eléctrica del Guadajoz

Núm. 697

Por la Janta General de Accionistas se ha acordado repartir un dividendo activo de custenta pesetas a cada acción de la serie A. y cuatro prestas a cada una de la serie B. contra el cupón número cinco y como liquidación de los beneñelos habidos en el ejercicio de mil novecientos velne y

Dichas cantidades se harán efectivas prévia presentación de los titulos y

questa, de v h e sesse Linda Master

entrega del cupén correspondiente, todos los días laborables de once a una del día, en las eficinas de la Sociedad o lle Jarado número seis.

Castro del Río a treinta de Enero de mil novementos veinte y cinc.—El Secretario, Tomás del Río.

JEFATURA DE MINAS

CORDOBA

-:--:--Núm. 669

Número 8.580

MINAS

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrite.

H go siber: Que por La Compañía Minera Fédico Manchega, vecino de Paeblonnevo.

Se ha presentado en el Golierno civil de esta provincia, fecha 3 da Febrero da 1925, solicitando se le concedan una dimaste, denominada "Demasta a Almaderes Octavos", de mineral plomo, sita en el termino da Hincjosa del Daque, y compres dida embe las concesiones:

"Navos Almadenes" námero 7.374.
"Demaria a Naevos Almadenes" número 7.419.

"Los Almadenes Terceros" número 3.075 y el registro en tramitación "Los Almadenes Octavos" en el pare le liamado D hesa Calzadilla.

Cayo registro la ha sido admitido par decreto del señor Gobernador da de Fabrero de 1925, salvo mejor derecho.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador Civil de la provincia, se ha e público, por medio de este edicto, para que dentro del plazo legal de 60 días, puedan produ ir sus reclametiones, contorme al artículo 24 de la L.y, os que se crean con derecho para ello.

Cordoba 13 de Febrero de 1925.— El ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Administración de Rentas públicas

PROVINCIA DE CORDOBA

-:-:-Num. 489

ROTURACIONES ARBITRARIAS

Relación de las solicitudes de leglo timación de roturaciones arbitrarias presentadas resde el dia 6 de Noviembre hasta el dia 3, inclusive, de Diciembre de 1924.

Nombre del solicitante, pueblo, situación, cabida, linderos y servidumbres. declaradas.

(Continuación)
Abdón Pascual Gómez, idem, Val

the careful to 12.20 for the careful factor of the

dios, de 2 hectáreas. L'uda N., Lorenzo Redoude; E, Francisco Redondo; Sur, Jis fa Mirillo, y Ossie, Alfonso Mo-

Alfonto Mayano Ruis, idem, Arenales, es la Debesa de los Valdios, de 10 heafras. Lin la N., O y S., el Estado y E., camino de San a Enfemi.

Ana Moya Raiz idem, Aransler, on Valdios, de 10 hectáreas. Linda E.; camino de Dos Tures, y los demás vienfor con el Era do.

Manuel Sanchez Segudor, Idem. Nogrillo, en valdire, de 0,64,00 hectareas. Linda N., Francisco Antonio Rais; B., Fancisco Perudader; S., el Estado, y O. Abida Pascual.

Charco Hondo, de 1 hactárea. L'ada M., carretare; E., troche; S., el arroye, y O. Antonio Onballero.

Minas, da 1 h ctirea. Linda Norte, Feliciano Serena; E., el Estado; Sur, Flancisco B juano, y O., Manuela Ro-

Percueso de 0,32,00 hesiáreas. Linda W. Francisco € matho; E., Zoilo Gom. zález; W. A frado Daze, y O., Automio

Campillo, de 0,48,00 hectárass. Limda N., Facundo Jurado; B, Antonio Rule; S., el camino, y Ocate, Antonio

Minetas, de 1,82,00 he táreas. Linda N., Francisco Bejmane; F., An'onio Bancas; S., el Estado, y O., Alfonso

José Maria I ménez Torrin, idem, Balsanteros, de 6 hec áreas. Linda Norte. Pedro Jiménez; M., Elias y Andrés Jiméner; S., el Estado, y O., Rafael Fernindes Serens.

Pozo del Escribano, de 4 h cláreas. Linda por todos sus vientes com el Baindo.

Agapito Velasco D. za, Idom, Dehesa de los Accesos, de 10 heciáreas. Linda N., el arroyo de la Casa del Paert; P., in carretera; S., Román Velasco, y O. Isabel Nanex.

Agu tio Orieg. B jarano, Idem, B lanzonn, de 8,01,20 hectareas. Linda N. Lula Peña y otros; E., Sierra la Brica; S., Saburnino Gómez, y Oesle, Eulegio Banto.

Oua al mismo aitie, de 0,96 60 hactáreas. Lhada N., el Estado; E. y Sur, Maria Vicenta Raiz, y Oeste, Luis

Caesta de la Gallina, de 0,32,20 he o tárcas. Limda N., Justo Raiz; B. y Sur, Francisco García; y O., Francisco Or-

Juan A'cudia Parra, idem, Solana de las Cumbres, en Acecsos, de 4 hectáreas. Lind N., Quinto de las Cumbres; E., Rulogio Blance; S., Francisco Gómez, y O, Marcos Blanca.

Florencio Jimésez Mats, i lem, Carboneras, de 1 hactares. Linda N., Juan Antonio Nav jūo; E., Fran isco Bejarano; S, y O., el Estado.

Maveznela, de 0,64,00 hectáreas. Lim. da N , Isidoro Aranda; E., camino; Sur. el Estado, y O., Isidoro Allanda.

Collado de Mestillo, de 2 hectáreas. Linda N. Elias Romerc; B., Lézaro Murille; S., Tomá: Elise, R. mero, y O., la

da N., Spilania Busiegus; E., Fran isco Simon Ruiz; 3., M ria Francisca B. jaramo, y O., Audres Rojo.

Juan Banco Liper, liem, Unbria de la Nava, de 4 hao âceas. Linda Norie, Francisco Romero; E. Manual Cababallero; S., el Estado, y G., Marcos

Armales, fe I haciares. Links Nor. te, Modesto Bejarmy, B., Antonio Ma ris Jerado; S., Isocente Bejarano, y O, la carrelera.

Cana Banza, de 1 hartárea. Lin fa N., Sebadán v Munta Roman; Este, Giegorio Pascual; S., Sinforiano Romero, y O., Adriano Lopez-

Podra del Gato, de 1 hectares. Linda N., el camino; H., Mannel Jesús Moreno; S., Longinos Raiz, y Oeste, el mismo.

Polima de las Cumbres, de 1 hec áres. Linda N., Manuel Ronero; Este, Santieg : Gastil o, y Sar y Ocsie, el Es-

Chuco Honde, de I haciárea. Linda P., Fausto Ilmédez; B. y S., Francisco Quecir. y O, F usto Jimésen.

Julio Martin Bejarano, idem, Solana de las Cumbres en la Dehesa de los Accesos, de 8 hectáross. L'uda Norie. E tado; E, usino B anc; S., Eulalia Ru'r, y Oeste, Demetrio Redomio y

Bulalio Pena Daza, idem, Col'ado de las Aguas, de 2 hectáreas. Linda N.orie, José Murillo; Este, Vilerio Torric; S., Francisco Castillo, y Oesie, Gerundino Romero.

Arenales, de 0,90,00 hectareas. L'inda N., Eulalia Begador; E., Cristobal Fernández; S, Cántida Romere, y O., Antonio Aranda.

Barranco del Navarro, de 1 be tires. Linda N., Leoncio Bejarano; H., Francisco Jurado; S., Tomás Jurido, y O., Lorenzo Romero.

Feliro González Perafadez, idom, Loma del Alfarejo, en la debesa del Campillo, de 10 he stáreas. Linda Norte, Vicente González; E., Gregorio Rojo y otros; S , Bail to Lopez, y Oste, arreyo de Tejeras.

Manuel Caballero Jiméass, 120m. Umbria del Balar, de 9 hectáreas. Linda N. y O. Jamino Cabal'ere; Este, rio Guadalmes; Sur, terremo del Eskado.

Umbria de la Nava, de 1 hectéres. Linds N. y O., Francisc Romero; Sur, Estado, y Oeste, José Caballero Jimé-

Francisco Beigrano Manor, idem. Carboneras, de 5 hectareas. Linda Norte, Casimiro Pascual; E. Justo Ruis; S., el Estado, y O., Automio Delgado.

Otra al mismo sitio, de 3 hectáreas. Linds Norte y Este, Angel Calvente; S., Miguel Romero, y O., Estado.

Pimpolio, de 2 hectareas. Lin la Norte, Felipe Medin:; E-, Manuel Villarreal; S., Veseda de la Ramira, y Ossle, carretera de Cérdoba.

Emiliano Romer Fanander, idem, Col sdo de Alfonsete, em Accesos, de 3 hectareas. Linda N , Estado; E., Juan José Sánchez; S., Mariano Martin, y O., el mismo y el Estado.

Lema del Espinillo, en la misma de-Hignerola, de 0 32,00 hectáreas. Lin- hese, de 1,32,00 hectáreas. Linda Hor-

te, Francisco Garcie; K., Sebasian Se pálvede; S., carril de las Monjas, y O 1te, vereda de Cambres.

Pescaero, de 3 hettarens. Linda Norfr, Es ai ; E., Marcos B anco y el Es. tedo; 8 y 0., d E 1110.

Pirdras Altas, de 2,68 00 hoctáreas. Linda N., fandido Calvente y Francisco Gómes; Este, Areatles da Andres Rojo; S. y O., el Bilado.

Leon to Gallego Large, Idem, Pozo de Saavedre, en la vildin, de 7 he:tá ess. L'nda N., comiso del Poso Central; E., carretere; S., Muntel Matur, y O., Juan Colsto.

Mine as, de 0,6100 hec áreas. L'n la N., Jerdaimo Caballero; M., Juan Pascusi; S., Agaptio Valesco, y O., Marcelo Romer).

Casa del Puerto, de 2,36,00 hacidreas. Linda N., isab il Nines; Sl., Román Velasic; S., Augusto Bejarano, v O., herederos de Cirlico Busiegas.

Allows Romers Rule, Isem, Dahusa de los Ancesos, em sitio Carata del Cirrillo de les Vibores, de 10 hectéreus. Linda N., cami 10 de les Cambres; Este, Tomas Eliseo y otros; S., camiao de la Molina, y Osale, carretera de Cór-

Mantel Jurado Muttin, Hom, Minas de Santa Bufamia, de 3,92,00 hectire is Linda N., Batado, Angela Martin y Sociedad de Penarros; E., carretera; Sur y O., el Estado.

Oriente, de 4 he dareas. Liu is Norte, Francisco Godzález; E., Francisco Otden y otros; S. y O., el Estado.

Cerrillo de las Viboras, de 1,28,00 hectáreas. L'ada N. y E., Murcos Jurado; Sur, camino de las Cambres, y O., Rafael Fernandez.

Hignerola, de 0,80,00 hactá ess. Listda N. y B., Francisco Ferdades; Sur, Julian Gomer, y O., Andrés Rojo.

José A. López Jiménez, idem, Solana de las Cumbres, en Accesos, de 6,64,00 hectáreas. Linda N., Bernardino Daza; E., Cumbres; S., Mircos Blanco, y Oeste; Julian Romero y

Arenales, de una heciárea. Linda N., cimino de Dos Torres, E., Manuel Fernández; S., Manuel Murillo, y O., Manuel Murillo Tierno.

Pimpollo, de 0,32,00 hectareas. Linda N., Alfonso Romero y otros; E. y S., Francisco Bejarano y otros, y O, Alfredo Daza.

José Rubias Ruiz, idem, Solana de la Fuente del Hoyo, de 6 hectáreas. Linda N. y E., Estado; S., arroyo, y O., Angela Martin.

Solana de las Cumbres, de 3 hectáreas. Linda N. y O., Sisenanda Velasco; E., Francisco Garcia, y Sur. Francisco Peña.

José Basiegas Criel, idem, Solana de las Palomas, en valdios, de 10 hectáreas. Linda N., Estado; E. Juan Colete; S., Miguel Redondo, y O., Norberto Daza.

José Caballero Jiménez, idem. Boquerón, de 7 hec áreas. Linda Morte,

Santiago Coleto; E., Francisco Gil S. Andrés Castillo y otros, y O. e Estado_

Piedra del Gate, de 3 hectareas dron Linda N., carril; E., Pablo Caballero muni S. y O., Estado.

(Continuers) Instr

192

en lo

inter

que

01

Alcaldia Constitutionai de Córdoba cuyo

Nam. 693 EDICTO

Formulado el repirto para el cobo man del gasto tofal que supone la ejecución de les obras de construcción del muen acerado en la calle de Tundidores d ests cipit I y que deben de satisface Don los duenos de las casas en dicha vi enclavadas y parte de las situadas e Rodrigues Maria y Ferusudo Cold anú scisse que queda expuesto al públi co en el Negocado de Fomento del pres Secretaria de la Corporación de militas serina presidencia, por témaino de qui Sena ce dias, contidos desde el siguienti men en que aparesca faserto este edictora Ayur BOLETIN OFICIAL de la provindi . aladido reparto con todos los antro dentes y bases del mismo, así como pero relación de los propietarios interesidaque con les cuotas individuales que sel publ asignam, a fin de que durante el tran de curso de referido plazo y siete días da día pués puedan examinado y deduciri presentar por escrito aute mi Autoridi mier los llamados a contribuir por tal co cept . las reclamiciones que estimiplim perliaentes, siempre que se fauden e de 8 aiguno o algunos de los motivos que P ten flyum nie senila el articulo bi-E cient s cincuenta y siete del Estata municipal aprobado por Real decid de ochode Marzo ditimo.

Córdoba a catorce de Febrero perm mil novecientos velute y cinco.- prop Alcalde, Pedro Barbudo. entre

to al

pues

dias

pued

que

te en

GRANJUELA Núm. 648

Don Francisco Alvarez Aranda, Ide 1 calde presidente del Ayuntamies nez. constitucional de esta villa del Granjuela.

Hage suber: Que habiendo d formado el padron del impuesto cédulas personales de este Ayan supri miento, que ha de regir durante si ave presente são de 1925, queda el mis ejero expuesto al público en la Secreta Com Manicipal por termino de 15 días, pale que pueda ser examinado por las plas c sonas que lo descess y adazean las ses miciones que estimen pertinentes.

Granjuela y de Febrero de 191blico ——El Alcalde, Francisco Alvanien Aranda.

> OBEIO Nam. 578

Don Gusman Cubero Margren, Alchoom

2

co Gil

scución

I muero

dores d

del Ayuntamiento constitucional

Hago saber: Que terminado el pa ctareas dron de habitantes de este té mino f ballerormunicipal, y ea cump imiento de lo que preceptúa el artículo 14 de la Tuerd) Instrucción de 14 de Noviembre de 1924, queda expuesto al público en la Secretarla de este Ayuntamiento, durante el actual mes de Febrero Da cuyo documento pedrá ser examinado en los días y horas hábiles, por los interesados y hacer las reclamaciones que crean justas.

Obejo 6 de Febrero de 1925. - Guzd cobo man Cabero.

PEDROCHE Núm. 593

stisface Don Rafael Tirado Cano, Alcalde icha vi Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Colde Hago saber: Que no habiéndose at publi to del presentado reclamación alguna contra le min las listas de Compromisarios para de qui Senadores, durante el plazo reglaulenta mentario de exposición al público, el ictoen Ayuntamiento, en sesión celebrada el revieda, del actual, acordo la comisión como permanente, declararlas definitivas teres daquellas listas, tal como aparecen ue selepublicadas en el BOLETIN OFICIAL el tran de la provincia, correspondiente al dias de dia de Enero anterior.

educit Lo que se publica para conocital con miento de los interesados y en cumessimo plimiento de lo dispuesto en la Ley nden e de 8 de Febrero de 1887:

Pedroche a 1 de Febrero de 1925. nio im El Alcalde, Rafael Tirado. Esseta

VII LANUEVA DEL REY Núm. 675

Aprobada por la Comisión municipal brero permanente de este Ayuntamiento, una neo.-- propuesta de transferencias de ciédito entre diversas consignaciones del presupuesto ordinario vigente, queda expues to al público el expediente en la Secreinfa municipal, por término de quince dias hábiles, para que durante el mismo puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Villanueva del Rey a 12 de Febrero nds, Ide 1925.—El Alcalde, Domingo Jimétamies nez

ENCINAS REALES

la de

Núm 658 ndo don Jasé M ris González Ramirez Alcalde Constitucional de esta villa.

mesto H go saber: Que el proyecto de pre-Aym supnesto ordinario para el próximo mrame. el mis ejercicio de 1925 26, aprobado por la Secreta Comisión municipal permanente de esdias, Pael dia 10 del actual, juutamente con las certificaciones y memorias a que se las sei refiere el arti :ulo 296 del Est futo mu ntes. picipal vigente, queda expuesto al pfide 191blico en la Secretaria de este Ayanta. Airmiento durante el pl zo de ocho dias, contados desde la inserción del presenle en el BOLETIN OFICIAL, darante los cuales y otros ocho días siguientes, La Alcie Odrin formular ante el Ayantamiente

cuan'es recismaciones a observaciones a los citados proyectos y memorias es timen convenientes les contribuyentes o entidades interesadas.

La que se bace público em camplimiento a los articulos 195 del referido Estatuto y 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de fecha 23 de Agosto de 1924.

Encinas Resies a 11 de Febrero de 1925. - Jae Maria Gozilez.

MONTURQUE Man. 605

Don Hugo Benitez Basero, Alcaide constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento los trabajos de depuración y ordenación de las haj a de inscripción realizados por los Agentes municipales y el Secretario, ha dado por terminada la clasificación vecio: de todos los h bitantes del término municipal, acordándose en sesión de hoy que expresado documento quede expuesto al público en la Secretaria del Avuntamiento, durante el mes de Febrero, para que pueden formulaise por les interesados las reclamaciones que est men oportunas.

Monturque 3 de Febrero de 1925.-Hugo Benitez.

VILLENUEVA DEL LUQUE 1-ún. 638

Don Vicenie Lagana Vallejo, Alcalde Presidente dei Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto para el ejercicio económico que la de regir en el año de 1925 a 1926, estará expuesto al páblico en la Secretaria municipal po: término de ocho dias en que podránser examinados por cuantos lo descen.

En el citado período y tros ocho dias siguientes, podrán formular ante el Avantamiento cuantes reclamsciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesa-

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del listatuto municipal y del Reglamento de 21 de Agos o de 1934 y para general canoci -

Villanueva del Duque a 8 de Febrero de 1925. - Vicente Laguna.

dargados

PRIEGO Nam. 683

Don Autorio Dominguez Gomes, Juis de primera instancia de esta ciu lad y su partido.

Por ei presente hago saber. Que es este Jurgido y en via de apiemio penden sulos ejecutivos instados por el Precurador, don Antonio Moreno, en nombre de don Antonio Gámiz Caliz, de esta vecindad, contra Antonio Pavón Corden, vecino de Lucena, sobre cobro de custro mil custrocientes fres pesetas sesents centimos, intereses y costas en los cuales a instancia de la parte elecutante y por providencia de tres del corriente, he asordado sacar a pública subasta para su ven'a por término de veinte dies les finces embargedes al ejeculado que se passu a resellar.

Primera. Una su vis de tiura de seceno, de cabida de tres fanegas, equivalentes a MIR hacifres severts y maye Areas nueve centiareas y cincaesta y tres declaratios, situ en el partido de la Villa, termino de Algarineje, lindando al Esw, com terras de Romusido Aguil na Padili ; al Sur, cuas de Autonio Mariu Aguilerr; por Oeste, con Figucisco Felipe Canada; y mi Morte, herederos de dos Fetipe Cally Montor, valorada en ochocicatas setrata y cisco

Segundo, Oira su rie da tierra de secano, con cab di de cinco fanegas o seas dos h-ciercas ochenia y mas acess ochests y fos cestificas y cincuents y cinco decimetros. situada en el mismo partido y terniso que la antrior y linda al Este, con tierras de Francisco Aguilera Padino box sus bere lero; al Sur y Ocate, con los de Bunardo Aguillera y al Norte, las de Francisco Delgado Padille, valorada em sull peseber.

Tercers. Otra suerie de tierra de riego con fratsler. de cabida, un celemin o seam cuairo áreas assert : y mueve cestiareas y sotenia & cimetros, en el preo nembrado el Pedda, del mismo partido y término que la antister, que linda si liste, con el Barranco del Dorwaj selo; ?mr. con el ceniro que conduce a Loja; Cesir, con el Barranco de la Cruz; y al Norte, con dicho Buranco del Dorasjuelo, valorada en doccientes cin nente peretar,

Cuerta. Otra sucriso da tierra se: ano, do dos faneras o senu mas hectéren doce áreas setenda y tres centificas y dos dicimetos, situada em el pareje Hamado Matasanos. de igual partido y término que las anteriorer, que linda al Este, tierras Sa José Adamuz Hidalge; al Sur, obss del cortijo do la Sieria y al Oesis y Morte, tierras da herederos de Pedro Aguilera Cordan, valorada en ciento cincuesta peretes

Quinte. Otra suerle da derra de secano, de cabida de cos fanegas y tres celesuises, equivalentes a una hactárea velute y se is áreas setem. ta y dos centiarens y doce decimetros, radicente en el parije nombrado Cuesta de San S bastlen, partido de la Ving término de Ajgarinejo:

dividica en dos pedizos, una 'little al Este, cos herederos Porelas de Inlian Esbello Tore: Sur. flerras de Cristôbal Esbero Solis al este de Pache o L'pera Morenc; y Norte, de Julian Aguillera Cordón; y el otto pedare confina, al Estr. cos lieras de berederes da Mail: Fugenis Aguile a Cordon al norte de los de Francis o Reyes Cordon: Sur. de los de Remona Corden: w Ceste, tierras de don José Cáliz Rabio, valorada en quimice as pestas

> Sexts. Ona suerte do tierra se ano, de dos fanegas digo de dos celemines o sem uneve áreas troints y nueve centificas y cuarenta decimetros, situada es los Oscilgares, de igual partido y têrmino que le anterior, que lindr; al Este, ferras de Victoriano Calvo Montoro; al Sur. herederos de Julian Cabello Torc; Oc. te, las de Anionio Montoro Regel; y Norte, otras de Francisco Adames Mone falbar, valorada en cincuenta mese as

> Séctions. Y una cara sin número, compuesto de tios pisos y dos fordios, con cuadra, sita da en el partido de le Vins, término de Algarin jo, que linda por la derecht y capalda, con cara y tierras de don Brundn Corden hoy sus herederes y pur la isquierd:, casa de herederos de don Francisco Reyes Cordon, valorada em seiscientas veints y cinco pesetas

Diccia subasta fendif lugar em la Sala Audiencia de este Jurgado, sita an les Casas de Ayuntemismo de esta cin ad, el dis veinte y ocho del corriente a las dece, bajo las signientes condiciones.

Primers.—Que cada una de las fluces anies reienadas, se subasta por el precio en que ha sido valo-

Segusda.— Que no se rómitiran posturas que no cubian las dos terceras partes del avalido.

Tercere. Que para fomar parte en la SUDRITA - EL DEFAM LOS MEL ACCURA consignar préviaments en la mesa Judicial, of dies per ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para dicha subasta o reguardo de baberlo verificado en el est bla imlento destinado al efecto, sin cuyo requisito no seran admitidor.

Cuarte.-Y que no habiendo prasentado el elecutado los titulos do propiedad de las referidas linear, los licitadores de besta conformarse con les que resultan de la certificación de los asientos de dominio de las mismas, li-

Tata.

brada por el señor Registrador de La is.

Dado en Priego de Córde ba a cinco de Febrero de mil novecientos veinte y three .- El Jaez, Antonio Domingues. Per mandado de S. S.s. A. Navas Romero.

1 UCFNA Núm. 710

Den Francisco Lucas. Ruiz de Castroviejo y Burgos, Abogade y Juez municipal suplente de es e distrito.

Hago saber: Que en los autos julcio werbal premevico por con Antonio Mayorgas López, de esta veciedad, con la los herederos desconocidos e Incicitos cuya existencia no consta, de Cona Isabel Hurtado Picto, sobre conclusión de dominio de predio urbano, ha rec ido con fecha tres del actuil, la sentencia cuya parte dispositiva dice

Fallo: Que debo de condentr y con-Reno a los herederos desconocidos e incientes en ya exister ela no censta, de Eche Isabel Hurtado Prieto o a ésta si wiviese, a que en el término de tercero Mia otorgue escritura pública inscribible de compra venta de la casa número aprirce de la calle Cesteros de esta ciuded, bejor percibimiento si no lo hiclese, de oto garla de cficio, a favor de su sein I duelo den Antenio Mayorgia Actes imponindo a los demandados el pigo de las costas de este julcio.

Y para que sirve de notificación a los demerdedes en rebeldie, libro el prempie en Lucena a tres de Enero de mil movecientes veinte y circo.- Francisco Ances Ruiz de Cestrevielo y Burgos -El Secretario suplente, José Maria Sa-

> ESPITL Nám. 720

Por Alfonso Lopez Muffoz, Juez municipal de esta villa de Espiel.

Hago seber: Que por previdencia de este dis, dictada en el juicio verbal ciwil que en este Juzgado pende, a instancia de don Jeté de la Torre Serrano de estes veciros, contre della Angeles Murille Sánchez, sobre cobio de pesetes, en el mismo se he ordenado se saque a póblica subasta la firca si-

Une hera de tierra al pareje "Lavi-Ila" del término municipal de Villenneva del R y, marcada con el número mil moventa y siete del Catastro, que linda al Norte y Este, Maruel Ruiz Molina, Sur, el mismo señor y camino del Cortecero y Oeste, Juan Liaz Molero, con and superficie de novents y seis áreas, unerente y nueve cent áteas, dedicadas al cultivo de olivar y vide, de clase se gunda y dos áreas veitte centiáreas del mismo cultivo de clase tercere, con cama er clavi da en la misma.

El remate tendra lugar simultanesmente en este Juzgado y en el de Vi-Menucva del Rey, a les veinte dias siguientes del en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFI-CIAL de esta provincia y hora de les coce, y por el valor de dos mil doscien-Tas pesetas en que ha sido apreciad ; y sera adjudicada al que resulte mejor gostor.

Partition of the state of the s

No se admitirán posturas que no cubien les dos terceres partes de la tasación fisda al inmueble, y para tomar parte en la subasta, tendian que depositar los postores el diez por ciento del valor fijado al misme.

Que careciendo de titulos de propie. dad, habra que suplirlos por los medios que la Ley Hipotecaria determina, sin que puedan exigirse ctros.

Que hesta el memento del remate, la demandada podrá librar sus bienes, pigi ndo principal y costas.

Lo que se hace público por medio de la presente a los efectes consiguien-

Dado en Espiel a rueve de Febrero de mil povecientos veinte y cinco. -Altenio Lépez .- El Secretario, José A.

> BUJALANCE Núm. 575

Den Josquin Fenz Remero, Juez de Irstrucción de esta ciuded y su par-

Por el presente edicto, ruego y ancargo a todas las autoridades; civiles y militares y Agentes de la policia Judicial, procedan a la basca y rescate de cebo faregas y des celemines de aceitu ne, hurtadas de la finca decomirada les Ventillas, de este término, propiedid de cen Fiencisco Coca Ceñas, en la madargada del doce de Exero del presente ano; poniéndolas de aer habidan a disposición de este Juzgado así como a sus poseerores ilegitimos

Dado en Bujalence a cinco de Febrero de mil priveri-pics reirie y cinco.- Jeaquin Romero.- El Secretario. Luis Maestre.

> SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

> > Núm. 6 3

Den Sebastian Petidier Falder, Juez municipal de la villa de San Sebas tion de los Ballesteros, partido judi cial de La Rambia, provincia de Cor-

Por el presente se anuncia la vacante de la Secreta) fa de este Juzgado municipal, de tercera categoria entre la de pi blaciones de cerso inferior a treinta mil almas, a fin de que los aspirantes que desemp fien Becreierias de la misma categoria, o de la inmediata inferior puedan presentar sus solicitudes docu mentadas ante el señor Juez de primera instancia del partido de La Rambia, deptro del plezo de treinta dias, a coa tar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

San Sebastian de los Ballesteros nueve de Febrero de mil novecientos vein. te y cinco. — Sedastiau Petidier. — El Secretario suplente, Domingo Verdu.

> ECIJA Número 645

Don Antonio José de Rueda Relian. Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente y término de diez diar, contados desde el siguiente en que aparezca inserta en la «Gaceta de Madrid» y Boletines Oficiales de esta provincia y la de Córdoba, se citan, llaman y empiazan de comparecencia ante este Juzgado, a las litanas Josefa Fernández Bermudez, de setenta aftos

de edi d, vinda y a Resario Suárez Amaye, de veintides ance de edad, soltera, que ambas expresaron ser vecinas de Cordoba y cuyo actual paradero se ignore, a fin de recibirles declaración in dagatoria en el sumario que con el númeio nevents y uno de mil nevecientos velpte y cui tro se instruye en este Juzgade por hurio de catallerias, y reducirlas a prisión en la cárcel de este partide, previniéndoles que si transcuritese dicho término sin comperecer, les pararán los perjuicios consiguientes y serán declarados rebeldes,

Al propio tiempo ruego y encargo a tedas las autorid des, la basca y cap'u. ia de dichas jimnas, ir gresandolas en esta prisión a disposición de este Juz-

Deda en Frija e treirta y uno de Erero de mil novecientos veinte y cinco. - Anicoio Jesé de Rueda. - El Seeretario, José Fernandez.

> BUJALANCE Número 695

Cédulas de citación

El dueño de un sut móvil color ceni ciento claro que a las once de la noche del dia once de Juvio de mil novecientos veinte y cuatro, circuló por la carretera que desde Tenedorgimeno va al Carpio, atropellindo y matando a un bonico cargado de tomates, comparecerá antes del décimo dia de la inserción de erta cédula en el BOLETIN OFICIAL. aple este Juzgado de Instrucción de Bulalence, con objeto de reciblile declaración cobre el hecho indicado, spercibido que de no hacerlo le parará el perjulcio que haya lugar en desceho en el sumario treinta y seis de mil novecien to velote y cuatro por dallos.

Dado en Bajalance a diez de Febrero de m'i novacientos veinte y cinco .--Luis Maestre.

LA PAMBLA Núm. 946

Den Benite Galvez Ruiz, Juez de lostrucción de este partido de La Ram-

Por la presente ruego y encargo a todas las autoridades de la Nación, se shvan disponer que por los individuos de la policia jud ciel se proceda a la busca y rescate de la caballería que al final se resellará, propia de don J sé Lucena Patrada, de esta vecindad, sustraida en la noche del veinte y seis de Ener sitimo, de los terrenos del Cortijo de Banionnevo, término de Santael'a, la que caso de ser habida la renituran a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Dado en La Rambla a nueva de Febiero de mil povecientos veinte y cinco .- Benito Galvez .- El Secretario, P. H .: Pedro Jiménez.

Sell's Un tuno iucio, capor, de siete anos de edad, alzada, sels cuartas y media pidnimamente y con el hiemo J. L. en la tabla izquierda del cuel o.

PEÑARROYA

Núm. 695

Cédula de citación

Ro virind de providencia del senor Juez in un'cipal de esta villa, diciaca en Age to permitte do Tatola di

the course a transacta, it's be parket Such & burken, modifie and

commenced or the second of the

d'lligercias de juicio de faitas, d'en lada por la Seperioridad contra diego Poda dera Ortiz, mayor de eded, caarde, de esta vecindad, por lesiones a su espon Jon la García V. ga, se cita al engren. do Diego Podadera, para que al quino dia da la publicación de esta cé ula en el BOLETIN OFICIAL comparesca es este Juagado a la celebración de dicho juicic, bajo apercit imiento de puarle el periaicio que haya lugar.

Y para su baserción cas el BOLLTIN OFICIAL de la previncia, expito la presente em Padarroya a troce de Pebrero de mil noveci alos velate y cinco. -E Secretario, Jué A. Ramos.

Charlens y employementerior in materia orientesi

Bajo ise eperalbindentos procedensen derecho, se cita e emplesa pe les lesces y Tribuzeles respectives lan construct time a continuacida a aspiniam, pura que comparezen e dia que en las setials e destro di thendon gen on less Ma, accourar desa in locks do le publicación del aprocio en esto periodico oficial con era gie a los arilenios 178 do la ley à Rejuiderriento Criminal, 888 m Congo do Justicis Militar y 88 de la toy de Mainiclamiente Militar de Ma t tous.

Núm. 654

Sel

1000

0

cha

Bost

Ash

ded

Per

福祉を

bier

DE I

TO MA

del

inter

ATM

den

me I I

JURADO SERRANO Pedro, de treinta y uno años, casado, empleado vecino de Córdoba, con domicilio el calle Gran Capitan rumere quire y cuyo actual paradero se ignora comparecerá en el término de die dias, ante el Juzgado de instrucción del Distrito de la Izquierda de Côrdoba, para notificarles el auto de procesamiento recibirle indegatori y ser reducido a prisión, acordada en sumario que se le sigue por estati aperc bidos de que si no lo verifica. serán declarados rebeldes.

Córdoba a doce de Febrero de mil novecientos veinte y cinco= El Juez de instrucción, Eduardo Iglesias Portal.

Advertencia

Los pedidos de ejemplares corxiente a attasados de este BOLETIN como toda clase de saunios relacionados con la Administración del mismo, deben didgirso directamento a esta Administración Libreria 24, por la que serán seguide menis camplimentados.

to substant a least that is an interest and an in-STIN OFFISH, SUMME

les a citique encire ditre la senientes.

storiorizant is emperation in

Ministerio de Cultura 2024